



efecto en todas sus partes la Contrata de  
 Abasto y Surtido de la Nieve, Traipanda  
 por Pedro María en favor del Suplicante  
 para vencer los tres años q. están estipula-  
 dos, segun tiene escriturado en forma, con  
 las restricciones q. tiene hecha p. Solo el  
 presente que de nuevo ofrece Cumplir exac-  
 tamente; pues de lo contrario protesta  
 q. los daños y perjuicio que de la anulacion  
 de aquella se puedan resultar, sean de Cuen-  
 ta Cargo y riesgo de quien haya culpado; y  
 p. el caso q. no tenga a bien acceder  
 a esta reiterada Suplica, espera que  
 tendrá a bien acordar se le libre al supli-  
 cante testimonio integro y conprovenido de la contra-  
 ta ultima hecha con Pedro Martinez, Deu-  
 tencia y providencia. Adaptada por el  
 H. Ayuntamiento; y de las cuales diuino el tres-  
 pado de aquellas, de la C. de Arganda por el  
 Supp; Exponcion del Caballero Diputado Ca-  
 larino, de esta Instancia y Resolucion que  
 recaiga en su virtud q. Con dicho Documento  
 Recurrir al Trial. que se perpetua en caso de su  
 derecho. Cartag. 2. de Set. 1828

Lmo. Sr.  
 Luis Sapirburu

